REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 12 Referencia: Nº 12

Año: 1913 Fecha(dd-mm-aaaa): 20-01-1913

Titulo: SOBRE CREACION DE VARIOS EMPLEOS Y SUPRESION DE OTROS EN EL TEATRO NACIONAL

Y EN LA IMPRENTA NACIONAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 01857 Publicada el: 01-02-1913

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Funcionarios públicos, Servidores públicos

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.597

Rollo: 109 Posición: 611

GACET OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

Panamá, 1º de Febrero de 1913

NÚMERO 1857

Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presi-dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, FRANCISCO FILÓS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa parti-cular: Calle 14 Oeste Nº 195.

Secretario de Relaciones Exteriores, ERNESTO T. LEFEVRE.

espacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. Nº

Sécretario de Hacienda y Tesoro. EUSEBIO A. MORALES.

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central. Nº

Secretario de Instrucción Pública, GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno. tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6ª Nº 7.

Secretario de Fomento, '

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. Nº 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA EDITOR OFICIAL Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACRTA OFICIAL se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-ticia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

REGLAMENTO.

SI siguiente regiamento se observará en los asuntos que tengan relación
rá en los asuntos que tengan relación
rá en los asuntos que tengan relación
con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de fabilitate los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que
tengan asuntos que tratar con el Presidente, seránse que tratar con el Presidente, seránse que hay Consejo de Gablinete.
Las personas que descen ver al Predas personas que descen entrevistas más de cince minutos para cada
persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.
Las personas que descen entrevistas
especiales con el Presidente, deben solicitarias al suscrito por teléfono 6 por
escrito.

El Secretario del Presidente

El Secretario del Presidente,

J. A. ARANGO.

at water a

AVISO.

En la Tesoreria General de la Repú-blica se aceptan suscripciones á la GA-CETA OFICIAL sobre las siguientes ba-ses de pago anticipado:

 Por un año.
 B 6,000

 Por seis meses.
 3,00

 Por tres meses.
 1,50

El periódico se repartirá á domicilio los suscritores, el mismo día de sa-

En la misma Oficina y en las respec-tivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 13 de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejem-

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-dicación de tierras baldías de la Re-pública, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemnar

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Cha-gres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repú-blica se vende el «Reglamento Mariti-mo para el Puerto de Panamá», á ra-zón de veinticinco centésimos de bal-bos (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional. Les 11 de 1913, de 20 de Enero, por la cual se determina el personal subalterno de la Secretaría de Instrucción Pública. Les 12 de 1913, de 20 de France. Ley 12 de 1913, de 20 de Enero, sobre crea-ción de varios empleos y supresión de otros en el Teatro Nacional y en la Imprenta Nacional.

Acta de la sesión extraordinaria del día
6 de Enero de 1913.

Acta de la sesión extraordinaria de la
Asamblea Nacional del día 7 de Enero prenta Nacional. 1913.....

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Resolución número 7 de 11 de Enero de Certificado número 338 de registro de marca de fábrica Certificado número 335 de registro de marca de fábrica. Certificado número 338 de registro de ertificado número 338 de registro de marca de fábrica

> TESORERÍA GENERAL DE LA REPÉBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República el día le de Enero de 4066

Poder Legislativo

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente.

DOCTOR CIRO L. URRIOLA.

ler. Vice-Presidente, DON ROSENDO HERRERA.

20 Vice-Presidente, DON J. A. HENRÍQUEZ,

Secretario, DON ANTONIO ALBERTO VALDÉS.

Subsecretario, DON ANÍBAL MARTÍNEZ.

LEY 11 DE 1913,

(DE 20 DE ENERO), por la cual se determina el personal subalter-no de la Secretaría de Instrucción Pública.

La Asamblea Nacional de Panamá DECRETA.

Artículo 1º El personal de emplea-dos subalternos de la Secretaría de Instrucción Pública será el siguiente:

nstruction Pública será el siguiente:
Un Subsecretario,
Un Auxiliar-Técnico.
Tres Jefes de Sección,
Un Jefe del Almacén Escolar,
Tres Oficiales Primeros,
Tres Oficiales Segundos,
Un Oficial Tercero,
Dos Mozos del Almacén Escolar, y
Dos Potteros.

Dos Porteros.

Dos Porteros.

Artículo 2º Las obligaciones de algunos de estos empleados que no hayan sido detalladas en Leyes ó Decretos anteriores, serán fijadas por el Ejecutivo en Decreto especial.

Artículo 3º Los sueldos de que gozarán los empleados que se indican en el artículo 1º de esta ley, serán los que se consignan en la ley de sueldos y asignaciones.

Artículo 4º

asignaciones. Artículo 4º Esta ley comenzará á regir desde el día 1º de Febrero próxi-

mo. En el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia se votarán las parti-das necesarias para su cumplimiento. Dada en Panamá, á diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario.

Anto. Alberto Valdés.

República de Panamá. Poder Ejecu-tivo Nacional. Panamá. Enero reinte de mil novecientos trece.

Publiquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pú-blica,

GMO. ANDREVE.

LEY 12 DE 1913, (DE 20 DE ENERO),

sobre excución de varios empleos y supresión de otros en el Teatro Nacional y en la Impren-ta Nacional

La Asamblea Nacional de Panamá

DECRETA:

Artículo 1º Suprimese el empleo

de Inspector del Teatro Nacional y créase el de Conserje del mismo edi-ficio con un sueldo mensual de sesen-

créase el de Conserje del mismo eu-ficio con un sueldo mensual de sesen-ta balboas. B. 60.00 Artículo 2º Auméntase à cuatro el número de los sirvientes del Teatro Nacional. Artículo 3º Suprimense en la Im-prenta Nacional los puestos de Correc-tor-Contador y de Almacenista, y créanse los siguientes:

El de Secretario-Corrector con ochenta y cinco balboas mensuales.

El de Corrector-Auxiliar con sesenta balboas mensuales

El de Contador-Almacenista con ochenta balboas mensuales.

80.00

Artícula 40 Onedan reformados el

les. 80.00

Artículo 4º Quedan reformados el artículo 1º de la Ley 12 de 1908 y el artículo 2º de la Ley 4 de 1911.

Artículo 5º Esta ley comenzará á regir desde el día 1º de Febrero próximo, y en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia se votarán las partidas necesarias para su cumplimiento.

Dada en Panamá á diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLA. El Secretario.

Anto. Alberto Valdés.

República de Panamá... Poder Eje-cutivo Nacional... Panamá, Enero veinte de mil novecientos trece.

Publiquese y ejecûtese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pú-

GMO. ANDREVE.

Ø. ACTA

de la sesión extraordinaria del día 6 de Enero de 1913.

(Presidencia del Honorable Diputado Urriola.)

De orden de la Presidencia se llama a lista a las 2 p. m., y sólo contestan los Diputados Ami C., Moreno, Pinilla, Vázquez L. y Franco.

A las 2,20 p. m. se pasa nuevamente lista, ycontestan los Diputados Alvarado David, Arosemena Constantino, Arosemena Arquimedes, Bermédez, Carles, Goytía, Fernández, García A., Herrera, Obarrio, Quinzada, Justiniani y Thils. Formándose así el quorum se abre la sesión. Se lee el acta del día 4 del presente, que es aprobada, y se firma la del 3 del actual.

quorum se abre la sesión. Se lee el acta del día 4 del presente, que es aprobada, y se firma la del 3' del actual.

Durante la sesión entran los Diputados Adames, Alzamora, Correa, Henriquez, Meiéndez y Sosa.

Dejan de concurrir legalmente excusados los Diputados Alvarado Víctor Manuel, Obaldía Jované y Ocaña. Se da cuenta del orden del día, y de conformidad con él, se da lectura al Mensaje número 18 del: Ejecutivo, acompañando el proyecto de ley por la cual se deroga la Ley 30 de 1994, el cual ha sido objetado. Pasa en comisión al Diputado Justiniani, con 24 horas de término.

Se somete á tercer debate el proyecto de ley por la cual se auxilian los Cuerpos de Bomberos de la República, y es aprobado en votación secreta con los escrutadores Diputados Pinilla y Fernández por 15 bolas bilancas contra 6 negras. Se firma immediatamente después de manifestar la